

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ERCROS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ERCROS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ operaciones realizadas, al amparo del 7º programa de recompra de acciones propias, entre el 8 y el 16 de noviembre de 2022.

Como continuación de la información relevante número 16.755 publicada el 10 de junio de 2022, la Sociedad informa de que, al amparo del séptimo programa de recompra de acciones propias para amortizar, durante el período transcurrido entre el 8 y el 16 de noviembre de 2022, ha llevado a cabo la compra de 245.851 acciones propias según se desglosa a continuación:

RESUMEN DE OPERACIONES DE COMPRA DE ACCIONES PROPIAS		
Sociedad: ERCROS, S.A.		Valor: ECR.MC
Código ISIN: ES0125140A14		
Fecha	Nº de acciones	Precio medio ponderado (€/acción)
08/11/2022	15.000	3,284 €
09/11/2022	35.800	3,301 €
10/11/2022	39.000	3,219 €
11/11/2022	40.000	3,194 €
14/11/2022	40.500	3,161 €
15/11/2022	35.551	3,168 €
16/11/2022	40.000	3,092 €

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ENDESA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ENDESA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Endesa, celebrada en el día de hoy, ha aprobado todas las propuestas de acuerdo sometidas a votación.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DIA Examen y aprobación, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, de las siguientes operaciones vinculadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 529 duovicies y 529 tervicies de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la competencia para aprobar las operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10 % del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas y que, a tales efectos, las

operaciones vinculadas que se celebren con la misma contraparte en los últimos doce meses deben agregarse para determinar el valor total:

PUNTO NÚMERO 1.1 DEL ORDEN DEL DIA Renovación del acuerdo de gestión conjunta de buques metaneros y de los contratos de suministro de gas natural licuado (GNL) de origen EE.UU. entre Endesa Energía, S.A.U. y Enel Global Trading, S.p.A. para 2023 y ampliación para 2022. Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel Global Trading, S.p.A., perteneciente al grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la renovación del acuerdo de gestión conjunta de buques metaneros y de los contratos de suministro de gas natural licuado (GNL) de origen EE.UU. entre Endesa Energía, S.A.U. y Enel Global Trading, S.p.A. para 2023 y su ampliación para 2022, por un importe total estimado en doscientos diez millones de euros. El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Extraordinaria de Accionistas 2022. Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

PUNTO NÚMERO 1.2 DEL ORDEN DEL DIA Compraventas de gas natural licuado (GNL) entre Enel Global Trading S.p.A y Endesa Energía, S.A.U. Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel Global Trading, S.p.A., perteneciente al grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la compraventa de un volumen máximo de dos TWh de gas natural licuado (GNL) entre Enel Global Trading S.p.A y Endesa Energía, S.A.U., para el año 2023, por un importe aproximado de doscientos noventa millones de euros. El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Extraordinaria de Accionistas 2022. Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

PUNTO NÚMERO 1.3 DEL ORDEN DEL DIA Adquisición de dos buques metaneros de gas natural licuado (GNL) a Enel Generación Chile, S.A. por parte de Endesa Energía, S.A.U. Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel Generación Chile, S.A., perteneciente al grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la adquisición de dos buques metaneros de gas natural licuado (GNL), aproximadamente dos TWh de gas, a Enel Generación Chile, S.A. por parte de Endesa Energía, S.A.U., para el año 2024, por un importe aproximado de ciento veintiún millones de euros. El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Extraordinaria de Accionistas 2022. Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

PUNTO NÚMERO 1.4 DEL ORDEN DEL DIA Formalización de operaciones financieras, en forma de línea de crédito y garantías, entre Enel, S.p.A y sociedades de su grupo y Endesa, S.A y sociedades de su grupo. Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel, S.p.A. y Enel Internacional Finance N.V), la operación vinculada consistente en la formalización de las siguientes operaciones financieras, por un importe total de cinco mil millones de euros: a) Formalización de una línea de crédito a doce meses, concedida por parte de Enel Finance International N.V. (sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.) a Endesa, S.A. por un importe máximo de hasta tres mil millones de euros. b) Formalización de la emisión de una garantía de Enel, S.p.A. sobre obligaciones de

Endesa Generación, S.A. (contra garantizada por Endesa, S.A.) por un importe de hasta dos mil millones de euros, con una duración hasta el 30 de junio de 2023. El destino de ambos instrumentos financieros es el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía con terceros derivadas de las reglas operativas de funcionamiento de los mercados organizados de gas y electricidad nacionales o internacionales en los que participa y otras obligaciones directa o indirectamente relacionadas. El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Extraordinaria de Accionistas 2022. Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

PUNTO NÚMERO 1.5 DEL ORDEN DEL DIA Renovación de la prestación del servicio de análisis de vibraciones de aerogeneradores por parte de Enel Green Power España, S.L. a Enel Green Power, S.p.A. Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel Green Power, S.p.A., perteneciente al grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la renovación por cinco años de la prestación del servicio de análisis de vibraciones de aerogeneradores por parte de Enel Green Power España, S.L. a Enel Green Power, S.p.A. por importe de cinco millones de euros.

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Extraordinaria de Accionistas 2022. Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DIA Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta.

1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen su efectividad;
- (ii) negociar y suscribir la documentación contractual necesaria o conveniente para ejecutar las operaciones vinculadas aprobadas en esta Junta General de Accionistas;
- (iii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y
- (iv) delegar, a su vez en uno o en varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.

2. Facultar al Consejero Delegado, D. José Damián Bogas Gálvez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Borja Acha Besga para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante las autoridades y entidades competentes en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su desarrollo y efectividad."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES VOLUNTARIA FORMULADA POR SIEMENS ENERGY GLOBAL GMBH & CO. KG**

En su reunión celebrada el 17 de noviembre de 2022, el consejo de administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (el “Consejo de Administración” y la “Sociedad” o “Siemens Gamesa”, respectivamente) ha redactado y aprobado por unanimidad de sus miembros el presente informe en relación con la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por Siemens Energy Global GmbH & Co. KG (“SE KG” o la “Sociedad Oferente”), sociedad íntegramente participada por Siemens Energy AG (“Siemens Energy” y, junto con el resto de sus filiales, el “Grupo Siemens Energy”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Siemens Gamesa que no fueran ya propiedad de la Sociedad Oferente.

Este informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 134.4 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “Ley de Mercado de Valores”) y 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”).

El 14 de noviembre de 2022, el comité de independientes constituido en el seno del Consejo de Administración (el “Comité de Independientes”), formado por todos los consejeros independientes de Siemens Gamesa, esto es, D. Rudolf Krämmer, Dña. Gloria Hernández, D. Harald von Heynitz y D. Francisco Belil, desempeñando D. Harald von Heynitz el cargo de presidente y D. Juan Antonio García, secretario no miembro del Consejo de Administración, el de secretario no miembro del mismo, celebró una reunión con el objeto de elaborar el borrador del presente informe. A continuación, en previsión de la reunión posterior del Consejo de Administración, el borrador del informe fue compartido con el resto de consejeros de Siemens Gamesa, esto es, D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann y Dña. Maria Ferraro, consejeros dominicales de Siemens Gamesa en representación del Grupo Siemens Energy, y D. Jochen Eickholt, este último nombrado inicialmente consejero dominical de Siemens Gamesa a propuesta de Siemens Energy y posteriormente nombrado consejero delegado por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa. En su reunión de 17 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración emitió una opinión favorable sobre la Oferta con el voto unánime de los consejeros independientes antes aludidos. El resto de consejeros, esto es, los consejeros dominicales de Siemens Energy y el consejero ejecutivo, se adhirieron a la decisión adoptada por los consejeros independientes para formar la opinión conjunta del Consejo de Administración. Sin perjuicio de ello, el informe incluye las manifestaciones, opiniones e intenciones sobre la Oferta exigidas a todos los consejeros de Siemens Gamesa a título individual, tal y como establece el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el 7 de noviembre de 2022. Dicha autorización fue anunciada mediante comunicación publicada por la propia CNMV en su página web (número de registro 411). Los términos y condiciones de la Oferta se describen con detalle en el correspondiente folleto explicativo preparado por la Sociedad Oferente y examinado por la CNMV (el “Folleto”). El Folleto se encuentra a disposición del público en formato impreso en las sedes de la CNMV y las bolsas de valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las “Bolsas de Valores Españolas”) y los domicilios sociales de la Sociedad Oferente y Siemens Gamesa y en formato electrónico en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es), Siemens Gamesa (www.siemensgamesa.com/es-es) y Siemens Energy (<https://www.siemensenergy.com/global/en/company/investor-relations/sgre.html>).

El Consejo de Administración recuerda el carácter preceptivo, pero no vinculante, de este informe y de las opiniones manifestadas en él. Las opiniones manifestadas en este informe se han emitido de buena fe y exclusivamente con base en las circunstancias conocidas a la fecha de su emisión, sin que puedan ser tenidas en cuenta circunstancias o hechos sobrevenidos, previsibles o no, posteriores a dicha fecha o desconocidos para los miembros del Consejo de Administración.

Este informe no constituye recomendación ni asesoramiento de inversión o desinversión y corresponde a cada accionista de Siemens Gamesa decidir, tras consultar con sus asesores financieros y legales si procede, si acepta o no la Oferta teniendo en cuenta todos los factores aplicables, incluyendo, entre otros, sus circunstancias e intereses particulares, con base en la información contenida en el Folleto y en el presente informe, incluidos sus respectivos anexos, que deben ser leídos íntegramente. Las manifestaciones anteriores forman parte esencial e inseparable del presente informe y deben ser leídas conjuntamente con él.

1. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA Las características de la Oferta se describen en los capítulos Primero a Tercero del Folleto, que deben leerse íntegramente. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de sus características principales:

1.1 LA SOCIEDAD OFERENTE La Sociedad Oferente es Siemens Energy Global GmbH & Co. KG (anteriormente Siemens Gas & Power GmbH & Co. KG). SE KG es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania, con domicilio social en Otto-Hahn-Ring 6, 81739 Múnich, Alemania, e inscrita en el registro mercantil (Handelsregister) del tribunal local (Amtsgericht) de Múnich con el número de registro 111200. Las acciones de la Sociedad Oferente no cotizan en ningún mercado.

SE KG es una sociedad íntegramente participada por Siemens Energy AG, una sociedad anónima alemana (Aktiengesellschaft) constituida bajo derecho alemán. Siemens Energy está inscrita en el registro mercantil (Handelsregister) del tribunal local (Amtsgericht) de Múnich con el número de registro HRB 252581 y tiene su domicilio social en Otto-Hahn-Ring 6, 81739 Múnich, Alemania.

El capital social de Siemens Energy asciende a 726.645.193 euros y está dividido en 726.645.193 acciones sin valor nominal (Stückaktien). Las acciones están registradas a nombre de sus titulares. El capital social está totalmente desembolsado. Las acciones han sido creadas de acuerdo con la legislación alemana. Las acciones de Siemens Energy están admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Frankfurt (Frankfurter Wertpapierbörse).

SE KG está administrada por su socio gerente (Komplementär), Siemens Gas & Power Management GmbH ("SE Management"). SE Management es una sociedad constituida con arreglo a las leyes de Alemania, con domicilio social en Otto-Hahn-Ring 6, 81739 Múnich, Alemania, e inscrita en el registro mercantil (Handelsregister) del tribunal local (Amtsgericht) de Múnich con el número de registro HRB 241345. Las acciones de SE Management no cotizan en ningún mercado.

SE ostenta indirectamente el 67,07% de los derechos de voto de Siemens Gamesa. Siemens Energy participa íntegramente en, y controla, SE Management, socio gerente (Komplementär) y entidad gestora de SE KG. En su condición de socio gerente (Komplementär), SE Management representa a SE KG y, por consiguiente, tiene la potestad de ejercitar los derechos de voto propiedad de SE KG en Siemens Gamesa. SE KG ostenta el 67,07% de los derechos de voto de Siemens Gamesa. Así, Siemens Gamesa es una filial de Siemens Energy y forma parte del grupo de sociedades del que Siemens Energy es la sociedad dominante.

1.2 VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Siemens Gamesa, excluyendo las 456.851.883 acciones de las que es titular la Sociedad Oferente, que representan el 67,07% del capital social de Siemens Gamesa. Por tanto, la Oferta se dirige de forma efectiva a 224.291.499 acciones de Siemens Gamesa, representativas del 32,93% de su capital social, que, junto con las acciones de las que es titular la Sociedad Oferente, que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta, representan el 100% del capital social de Siemens Gamesa.

Conforme a lo previsto en el Folleto, la Oferta se realiza en España de acuerdo con la legislación española y se dirige a todos los accionistas de Siemens Gamesa con independencia de su residencia. La Oferta no se realiza en ninguna jurisdicción en la que su realización requiera la distribución o el registro del Folleto o de documentación adicional al Folleto.

Los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de Siemens Gamesa a las que se dirige.

1.3 TIPO DE OFERTA La Oferta tiene carácter voluntario de conformidad con lo previsto en los artículos 137 de la Ley del Mercado de Valores y 13 del Real Decreto 1066/2007.

1.4 CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA La Sociedad Oferente ofrece un precio de 18,05 euros por acción de Siemens Gamesa, pagadero en efectivo (el "Precio de la Oferta").

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que la Oferta es de tipo voluntario y se formula en virtud de lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley del Mercado de Valores y 13 del Real Decreto 1066/2007, por lo que el precio no está sujeto a las reglas sobre el precio equitativo de las ofertas obligatorias.

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que, a pesar de que la Oferta es voluntaria, considera que la contraprestación ofrecida reúne las condiciones de precio equitativo, de conformidad con las normas previstas en los artículos 130 de la Ley del Mercado de Valores y 9 del Real Decreto 1066/2007, y que cumple, asimismo, lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Con respecto al artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que determinados consejeros de varias filiales del Grupo Siemens Energy han realizado operaciones sobre acciones de Siemens Gamesa a precios superiores al de la Oferta en los 12 meses previos a la fecha del anuncio previo de la Oferta publicado el 21 de mayo de 2022 (el "Anuncio Previo"). La Sociedad Oferente manifiesta que, de acuerdo con el artículo 9.4.d) del Real Decreto 1066/2007, no ha tenido en cuenta los precios de estas operaciones para la determinación del Precio de la Oferta debido a que: (i) se trata de adquisiciones privadas que en modo alguno están vinculadas con la Sociedad Oferente; (ii) han sido realizadas por personas que no actúan en concierto con la Sociedad Oferente; y (iii) se trata de operaciones por un volumen no significativo en términos relativos y realizadas en el mercado abierto al precio de la acción correspondiente en ese momento. Además, la Sociedad Oferente hace constar que no tenía conocimiento de estas transacciones ya que no existían obligaciones de notificación legales o internas que requieran a dichos consejeros reportarlas.

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto, que aparte de la aplicación del artículo 9.4.d) descrita anteriormente, no se ha producido ninguna de las restantes circunstancias establecidas en el artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera dar lugar a la modificación del precio equitativo. Asimismo, y en relación con el precio equitativo, la Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que ni la Sociedad Oferente ni ninguna sociedad del Grupo Siemens Energy son parte de ningún acuerdo vigente relativo a la adquisición o suscripción de acciones de Siemens Gamesa.

La Sociedad Oferente acompaña al Folleto un informe de valoración emitido con fecha 25 de octubre de 2022 por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. ("PwC") como experto independiente, que tiene por objeto valorar el 100% de las acciones de Siemens Gamesa siguiendo las reglas y métodos de valoración del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007

La Sociedad Oferente señala que el Precio de la Oferta se encuentra dentro del rango de valores de la conclusión del informe de valoración y que, por consiguiente, se encuentra justificado a los efectos del procedimiento de exclusión con excepción de oferta de exclusión del artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007.

El informe de valoración se ha realizado con base en la información pública disponible y la información no pública facilitada a PwC tanto por Siemens Energy (incluido el plan de negocio de Siemens Gamesa que cubre una previsión de cierre de 2022, el presupuesto para 2023 y el plan para los ejercicios 2024 a 2027 aprobado por el Consejo de Administración el 1 de agosto de 2022) como por Siemens Gamesa, así como el análisis propio de PwC a partir de fuentes sectoriales, macroeconómicas y de mercado, informes de analistas, empresas comparables y conversaciones de PwC con miembros de la dirección de Siemens Gamesa y con la dirección de la Sociedad Oferente.

La fecha de la valoración es 30 junio de 2022, fecha de los estados financieros intermedios consolidados correspondientes al tercer trimestre de 2022 (30 de junio de 2022). PwC ha tenido en cuenta en su valoración la información relevante publicada por Siemens Gamesa y Siemens Energy y los aspectos acaecidos

comunicados por Siemens Gamesa y los datos macroeconómicos, del sector y del mercado, hasta la fecha del informe, y también ha analizado y tomado en consideración el cierre financiero estimado preliminar no auditado del ejercicio 2022 elaborado por Siemens Gamesa en fechas cercanas a la fecha del informe. Por consiguiente, PwC mantiene su conclusión de valor de las acciones de Siemens Gamesa a 25 de octubre de 2022.

PwC concluye que, a 25 de octubre de 2022, el valor por acción de Siemens Gamesa se sitúa entre 16,03 y 19,85 euros que obtiene de la aplicación del método del Descuento de Flujos de Caja (DFC). PwC estima que el DFC es el método más adecuado para valorar las acciones de Siemens Gamesa. PwC considera que la amplitud del rango está justificada, es razonable y lógica de acuerdo con el perfil de proyección financiera de los escenarios en los que se basa y con las razones que motivan dichos escenarios. PwC considera asimismo que el rango de valor obtenido del DFC está además soportado y contrastado por el método de cotización media ponderada del semestre anterior del que resulta un valor por acción de 18,01 euros.

PwC señala que el método de múltiplos de mercado de compañías cotizadas comparables no es un método válido para concluir un valor por acción de Siemens Gamesa, ni sirve de contraste con los resultados de otros métodos, debido a que no ha encontrado una muestra de compañías cotizadas suficiente en tamaño y comparabilidad con Siemens Gamesa que permita aplicar la metodología y obtener resultados concluyentes, no existiendo una base de resultados de beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (“EBITDA”) normalizados recientes ni estimada en los próximos años válidos para aplicarlos. De igual modo, PwC considera que el método de múltiplos de mercado de transacciones comparables tampoco es un método válido para concluir un valor por acción de Siemens Gamesa, ni tampoco sirve de contraste con los resultados de otros métodos, debido al reducido número de transacciones identificadas, el hecho de que no sean suficientemente comparables en cuanto a actividad, y por el hecho de que la base de resultados histórica reciente (EBITDA) y esperada sea negativa o insuficiente, y no sea la normalizada, lo que distorsiona los resultados y la propia naturaleza del método.

Asimismo, en su autorización de la Oferta, la CNMV puso de manifiesto que: “[e]l precio de la oferta es de 18,05 euros por acción y, aunque no resulta preciso por tratarse de una oferta de tipo voluntario, se considera suficientemente justificado a efectos de lo previsto en el artículo 130 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. La CNMV, en su análisis, ha tenido en cuenta a este respecto el informe de valoración presentado por el oferente y su actualización que, aplicando los métodos y reglas del Real Decreto, concluye con un rango de valor en el que se encuentra el precio de la oferta. Adicionalmente, la CNMV ha recibido en este caso asesoramiento externo, que en su análisis ha concluido que su rango de valoración se encuentra alineado con el del informe preceptivo aportado por el oferente. Se ha tenido en cuenta, asimismo, lo previsto en el artículo 9.4.d) del Real Decreto mencionado, respecto a la adquisición de acciones a precio de cotización por volumen no significativo en términos relativos, con el detalle que figura en el folleto de la oferta.”

Finalmente, tal y como se recoge en el Folleto, el Precio de la Oferta representaba una prima de aproximadamente (i) el 27,7% del precio de cierre de las acciones de Siemens Gamesa (14,13 euros por acción) el 17 de mayo de 2022 (el precio previo a la sesión en la que Siemens Energy reconocía que estaba considerando una oferta pública de adquisición en efectivo sobre las acciones de Siemens Gamesa con la intención de excluir a la sociedad de cotización –sin indicar ningún precio–), advirtiendo que no se había tomado ninguna decisión y no había certeza de que la operación se materializara), (ii) el 10,8% sobre la cotización media ponderada de las acciones (16,29 euros por acción) en los tres meses anteriores al 21 de mayo de 2022 (fecha de publicación del Anuncio Previo), y (iii) el 7,79% sobre el precio de cierre de las acciones del día anterior a la publicación del Anuncio Previo (16,745 euros). La cotización media ponderada del semestre anterior al Anuncio Previo es de 18,01 euros por acción, por lo que el precio de la Oferta representa una prima del 0,2% sobre dicha cotización.

1.5 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

Como se indica en el Folleto, la efectividad de la Oferta no está sujeta a condiciones o autorizaciones de ningún tipo.

1.6 PLAZO DE ACEPTACIÓN

El plazo de aceptación de la Oferta es de 36 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta por parte de la Sociedad Oferente una vez que la CNMV haya aprobado la Oferta, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.

En consecuencia, conforme a lo anunciado por la CNMV en su comunicación de 8 de noviembre de 2022, el plazo comenzó el día 8 de noviembre de 2022 y finalizará a las 23:59 horas (C.E.T.) del próximo 13 de diciembre de 2022, salvo que sea objeto de ampliación de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

1.7 Garantías y financiación de la Oferta

1.7.1 Garantías de la Oferta

De conformidad con los apartados primero y segundo del artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado a la CNMV 20 avales bancarios por un importe agregado de 1.940.000.000 de euros y una certificación acreditativa de la constitución de un depósito indisponible de efectivo por un importe de 2.108.461.556,96 euros, que junto con los avales cubre la totalidad de la contraprestación pagadera a los accionistas de Siemens Gamesa en el caso de que la Oferta sea aceptada por todos sus destinatarios (esto es, 4.048.461.556,95 euros).

1.7.2 Financiación de la oferta

La Sociedad Oferente declara en el Folleto que financiará la Oferta mediante una combinación de fondos propios previamente disponibles, fondos procedentes de una emisión de bonos obligatoriamente convertibles y financiación externa, conforme al siguiente desglose:

- (i) 1.148.461.556,96 euros procedentes de fondos propios previamente disponibles que se han depositado en el depósito indisponible de efectivo aludido en el apartado 1.7.1 anterior.
- (ii) 960.000.000 euros procedentes de una emisión de bonos subordinados obligatoriamente convertibles al 5,625% de interés, vencimiento el 14 de septiembre de 2025 y que fueron emitidos por Siemens Energy Finance B.V. el 6 de septiembre de 2022. Los fondos procedentes de la emisión fueron depositados en el depósito indisponible de efectivo aludido en el apartado 1.7.1 anterior.
- (iii) 1.940.000.000 euros procedentes de la financiación puente suscrita por la Sociedad Oferente en virtud de un contrato de financiación de fecha 21 de mayo de 2022 celebrado, entre otros, por la Sociedad Oferente, como prestatario, y diversas entidades financieras, como prestamistas.

En caso de aceptación parcial, la Sociedad Oferente señala que la liquidación de la Oferta será atendida en primer lugar con cargo a los fondos propios previamente disponibles y los fondos procedentes de la emisión de los bonos obligatoriamente convertibles, que se encuentran disponibles en el depósito de efectivo a que se ha hecho referencia en el apartado 1.7.1 anterior. El pago del importe restante de la contraprestación será atendido con cargo a disposiciones de la financiación puente.

En todo caso, la Sociedad Oferente manifiesta que dispondrá de los fondos necesarios para hacer frente a la contraprestación de la Oferta en la fecha de liquidación sin necesidad de ejecutar las garantías señaladas en el apartado 1.7.1 anterior.

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que la financiación de la Oferta no supondrá incremento del endeudamiento financiero de Siemens Gamesa o de sus filiales.

Asimismo, la Sociedad Oferente señala en el Folleto que ni Siemens Gamesa ni sus filiales garantizarán de forma personal, ni mediante el otorgamiento de garantías reales, las obligaciones asumidas por la Sociedad Oferente y Siemens Energy en virtud del contrato de financiación puente.

Ni Siemens Gamesa ni sus filiales son parte del contrato de financiación puente ni está previsto que se adhieran en ningún momento al mismo, y por tanto no tienen ninguna obligación contractual en virtud del contrato de financiación puente.

La Sociedad Oferente igualmente señala que la actividad de Siemens Gamesa no se verá afectada o más restringida que con anterioridad a la Oferta o la firma del contrato de financiación puente.

De igual manera, la Sociedad Oferente manifiesta que el contrato de financiación puente no incluye (i) restricciones a la distribución de dividendos por parte de Siemens Gamesa ni obligaciones de distribuir dividendos; ni (ii) obligación de destinar cantidad alguna recibida por Siemens Gamesa a la amortización de

la financiación puente; ni (iii) compromisos relativos al cumplimiento de ratios financieros para Siemens Gamesa o sus filiales.

Los términos y condiciones de los bonos obligatoriamente convertibles y del contrato de financiación puente se describen con mayor detalle en los apartados 2.5.2 y 2.5.3 del Folleto.

2. FINALIDAD DE LA OFERTA Y PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE SOBRE SIEMENS GAMESA

La descripción completa de la finalidad de la Oferta y de los planes estratégicos e intenciones de la Sociedad Oferente en relación con Siemens Gamesa se contiene en el capítulo Cuarto del Folleto y debe leerse íntegramente. Las manifestaciones de la Sociedad Oferente incluidas en dicho capítulo Cuarto del Folleto deben también entenderse realizadas por Siemens Energy. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de dichas cuestiones.

2.1 FINALIDAD DE LA OFERTA

Tal y como la Sociedad Oferente ha indicado en el Folleto, el objetivo perseguido con la Oferta es adquirir la totalidad de las acciones de Siemens Gamesa que no sean propiedad indirecta de la Sociedad Oferente, con la intención de excluir las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas tras la liquidación de la Oferta siempre que se alcance una participación de al menos el 75% del capital social.

Tras la Oferta y cualquiera que sea su resultado, la Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que tiene la intención de conseguir una mayor alineación estratégica entre el grupo Siemens Gamesa y el Grupo Siemens Energy, al que pertenece Siemens Gamesa, con el fin de mejorar la gestión general de sus operaciones mediante la consecución de los objetivos y la implementación de las medidas que se detallan seguidamente:

- (A) Simplificar y mejorar la organización del Grupo Siemens Energy estableciendo una estructura más sencilla y una dirección unificada, aplicando procesos de reporte, control y gobernanza comunes a todas las sociedades del grupo (incluida Siemens Gamesa y sus filiales).

En el supuesto de que sea posible llevar a cabo la exclusión de negociación de las acciones Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas, el Grupo Siemens Energy estará constituido por una sola sociedad cotizada como cabecera del grupo (lo que se prevé redunde en menores costes de comunicación, gestión y reporte al disminuir los costes y la complejidad inherentes al mantenimiento de una sociedad cotizada), permitiendo a las sociedades operativas, incluyendo a Siemens Gamesa, centrarse en la gestión del día a día y concentrando en Siemens Energy la gestión del grupo.

La Sociedad Oferente planea además en ese supuesto racionalizar la estructura de gobierno corporativo (mediante las medidas especificadas en el apartado 2.8), lo que permitirá un proceso de toma de decisiones y de ejecución más eficiente al tiempo que se evita la duplicación innecesaria de responsabilidades.

- (B) Maximizar las oportunidades que se derivan de un mayor tamaño del Grupo Siemens Energy al incrementar su participación actual del 67,07% del capital y evitar duplicidades innecesarias, en particular:
- (i) Mejorar la cooperación entre Siemens Energy y Siemens Gamesa y sus respectivas filiales en relación con su aproximación a clientes, aumentando las actividades de venta cruzada y permitiendo a Siemens Gamesa un acceso más inmediato y eficiente a las capacidades de Siemens Energy en el segmento Gas y Energía (en particular a su cartera global de clientes) y en el creciente negocio de nuevas tecnologías de Siemens Energy.
 - (ii) Mejorar la eficiencia en las relaciones con los proveedores y la gestión unificada de mayores volúmenes de compras, lo que permitirá un mayor ahorro en costes y mejorar la posición del Grupo Siemens Energy a la hora de hacer frente a las interrupciones de la cadena de suministro.
 - (iii) Mejorar la capacidad operativa de Siemens Gamesa (p. ej., en el ámbito de las funciones de apoyo, fabricación, ejecución de proyectos, gestión de la cadena de suministro y ventas) mediante una mayor integración de sus operaciones cotidianas con los procesos, capacidades y experiencia de Siemens Energy en implementar nuevos planes de negocio, lo que la Sociedad Oferente considera que contribuirá a resolver los actuales retos operativos a los que se enfrenta Siemens Gamesa.
 - (iv) Mejorar el perfil financiero del Grupo Siemens Energy gracias a las sinergias de ingresos y costes que la Sociedad Oferente prevé obtener como consecuencia de la implementación de las medidas de integración apuntadas y bajo la dirección unificada del grupo Siemens Energy.

En particular, en materia de costes la Sociedad Oferente prevé que las medidas de integración generen unas sinergias proyectadas de hasta 300 millones de euros de impacto en el beneficio antes de intereses e impuestos (“EBIT”) por año a partir del tercer año después de la exclusión de negociación de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas y de que todas las medidas de integración proyectadas se hayan implementado. Se espera que las sinergias previstas provengan principalmente de las siguientes iniciativas:

- (i) Sinergias en la cadena de suministro y en la logística gracias a la integración de las actividades de compra de Siemens Energy y Siemens Gamesa, así como a la integración de las redes de servicio y logística.
- (ii) Foco en la ejecución de proyectos a través de la mejora de la selección y licitación de proyectos, con la experiencia demostrada de Siemens Energy en la gestión de proyectos grandes y complejos (y sus prácticas para la configuración y ejecución de la gestión de proyectos) y la introducción de una estructura organizativa más centrada en los proyectos.
- (iii) Esfuerzos conjuntos e integrados de investigación y desarrollo (“I+D”), con la finalidad de reducir su gasto total.
- (iv) Reducción de costes mediante una configuración administrativa optimizada, incluyendo la centralización de ciertas funciones administrativas y la armonización de los sistemas informáticos (“IT”).

Además de las sinergias de costes, la Sociedad Oferente prevé obtener unas sinergias de ventas en torno a un rango de entre 400 y 600 millones hasta el final de la década a través de una estrategia de acercamiento conjunto al mercado y una oferta de productos y servicios energéticos completamente combinada enfocadas en la creación de valor.

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que la implementación de las anteriores medidas no resultará sencilla, teniendo en cuenta el rápidamente cambiante entorno macroeconómico y de mercado en el que operan Siemens Energy y Siemens Gamesa y las dificultades de ejecución inherentes a las mismas.

La cuantificación de la estimación de las sinergias (particularmente respecto de las sinergias de costes) está vinculada a alcanzar una participación del 100% del capital social de Siemens Gamesa, ya que ello permitiría la plena adopción de las medidas de integración descritas anteriormente en materia de cadena de suministro y logística, ejecución de proyectos, I+D y servicios administrativos de apoyo y sistemas informáticos.

Si la Sociedad Oferente no alcanzara una participación del 100% del capital social de Siemens Gamesa, la Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que considera necesaria al menos la exclusión para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, aunque con una estimación de sinergias inferior. La exclusión de negociación permitirá al equipo directivo de Siemens Gamesa centrarse de forma exclusiva en la gestión diaria de su cambio de rumbo y en la aplicación de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos a largo plazo (al disminuir la carga de trabajo asociada al mantenimiento de una sociedad cotizada y las posibles distracciones generadas por la fluctuación de los precios de las acciones cotizadas y racionalizarse la estructura de gobierno corporativo para facilitar un proceso de toma de decisiones y de ejecución más eficiente)..

2.2. PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE SIEMENS GAMESA Y SU GRUPO Y LA LOCALIZACIÓN DE SUS CENTROS DE ACTIVIDAD

La Sociedad Oferente declara en el Folleto que, tiene previsto mantener la estrategia actual de Siemens Gamesa en el marco de la estrategia global del Grupo Siemens Energy al que ya pertenece con las adaptaciones que en su caso sean necesarias para adaptarla a un entorno macroeconómico y de mercado rápidamente cambiante así como las que se deriven de la integración —tal y como se utiliza este término en el Folleto— descrita en el apartado 2.1 anterior, incluyendo en particular las iniciativas relativas a la aproximación conjunta a clientes y proveedores, alineación de presupuestos de IT y digitalización, integración de redes de servicios y logísticas y una gestión de capital más eficiente. Además, Siemens Gamesa seguirá con la ejecución y el desarrollo del programa “Mistral”, cuyas medidas se avanzaron en la presentación de resultados del primer semestre de 2022 de Siemens Gamesa publicada como otra información relevante el 5 de mayo de 2022 y en la presentación de resultados del tercer trimestre de 2022 publicada como otra información relevante el 2 de agosto de 2022, y cuyo objetivo es, entre otros, revisar el actual modelo operativo, simplificando y aligerando la organización. Las medidas adoptadas en el marco del programa “Mistral” podrían dar lugar a cambios en las actividades futuras derivados de las potenciales desinversiones de activos no estratégicos a las que se refiere el apartado 2.4.1 o en la localización y/o cierre de los centros de actividad, a medida que Siemens Gamesa ajuste su presencia y la capacidad de fabricación a las demandas del mercado.

Todo lo anterior y la evolución del negocio podría dar lugar a cambios en las actividades futuras de Siemens Gamesa y en la localización de sus centros de actividad.

2.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE SIEMENS GAMESA Y SU GRUPO

La Sociedad Oferente indica en el Folleto que considera que el personal de Siemens Gamesa es uno de sus principales activos y que la gestión de sus recursos humanos es una prioridad fundamental para asegurar el éxito futuro y la retención de la ventaja competitiva. Siemens Energy tiene como objetivo atraer y retener el talento con el fin de garantizar que Siemens Gamesa cuente con el personal adecuado para llevar a cabo sus actividades.

Siemens Energy analizará las condiciones de trabajo en Siemens Gamesa y considerará alternativas para alinear la política de recursos humanos de Siemens Gamesa con la de Siemens Energy, lo que podría dar lugar a cambios en las condiciones laborales de empleados y directivos de Siemens Gamesa.

En relación con el mantenimiento de los puestos de trabajo de empleados y directivos de Siemens Gamesa y sus filiales, la Sociedad Oferente hace constar que contempla la posibilidad de realizar algún ajuste a la plantilla del grupo Siemens Gamesa como parte de la integración referida en el apartado 2.1 anterior, adicional al ajuste anunciado por Siemens Gamesa el pasado 29 de septiembre de 2022 en el marco del programa estratégico Mistral, que contempla una serie de iniciativas para mejorar el rendimiento de Siemens Gamesa como resultado de las cuales unas 2.900 posiciones se verán afectadas en todo el mundo quedando el detalle de los países afectados pendiente de definición en las negociaciones con los comités de empresa. La Sociedad Oferente considera, según se describe en el Folleto, que Siemens Gamesa colaborará con los representantes de los trabajadores para minimizar el impacto del ajuste priorizando las salidas voluntarias y recolocaciones. La Sociedad Oferente informa asimismo de que el período de negociación ha comenzado en octubre de 2022 y que los cambios en la plantilla se ejecutarán en función del resultado de las negociaciones con los comités de empresa, a más tardar antes del ejercicio 2025.

2.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE SIEMENS GAMESA; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO

2.4.1 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE SIEMENS GAMESA Y SU GRUPO

Según se indica en el Folleto, Siemens Energy Global tiene la intención de mantener la cartera de activos de Siemens Gamesa en el largo plazo, si bien la evaluación de dicha cartera realizada por Siemens Gamesa como parte del programa estratégico Mistral podría dar lugar a potenciales desinversiones de ciertos activos que se consideren no estratégicos.

2.4.2 VARIACIONES PREVISTAS EN EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO

La deuda financiera neta de Siemens Gamesa (incluidos los pasivos por arrendamiento) a fecha de cierre del ejercicio 2020/2021 finalizado el 30 de septiembre de 2021 asciende a 207 millones de euros. La deuda financiera neta a 30 de junio de 2022, según sus estados financieros intermedios, asciende a 2.275 millones de euros¹.

La posición de deuda financiera neta a 30 de junio de 2022 se debe a las necesidades de financiación derivadas del contexto actual de pérdidas en Siemens Gamesa. No obstante, la Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que prevé que, una vez se normalice la situación a largo plazo, la posición financiera neta será nuevamente positiva (esto es, que la Sociedad tenga más caja que deuda financiera), tal como venía ocurriendo en ejercicios anteriores y es habitual en el sector en el que opera Siemens Gamesa. En el corto plazo, tras la Oferta, Siemens Energy considera, tal y como se refleja en el Folleto, que el actual endeudamiento podría requerir fortalecer el balance de Siemens Gamesa, y tiene previsto la revisión de los contratos de financiación actuales de Siemens Gamesa y la evaluación de medidas de integración de las actuales estructuras de gestión de tesorería de Siemens Energy y Siemens Gamesa con el fin de mejorar la asignación de capital y la eficiencia financiera dentro del grupo y aliviar vía financiación intragrupo posibles tensiones de tesorería a las que las sociedades del grupo (incluida Siemens Gamesa) puedan verse expuestas como consecuencia de la evolución de su negocio.

Siemens Energy manifiesta en el Folleto que sigue comprometida en mantener a nivel del grupo consolidado una calificación crediticia de *investment grade*.

¹ Lo que supone una posición financiera neta de 780 millones a 30 de septiembre de 2021 y una deuda financiera neta de 1.286 millones a 30 de junio de 2022, en ambos casos incluyendo las partidas de "otros activos financieros" y "otros pasivos financieros" y excluyendo deudas por arrendamientos de la Norma Internacional de Información Financiera 16 (NIIF 16).

2.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, la Sociedad Oferente no tiene ningún plan o intención de que Siemens Gamesa ni ninguna de sus filiales emitan valores de cualquier clase.

2.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS

Conforme a lo manifestado en el Folleto, la Sociedad Oferente analizará la viabilidad y conveniencia de llevar a cabo la integración jurídica de Siemens Gamesa y Siemens Energy acometiendo reestructuraciones societarias (fusiones, escisiones, modificaciones estructurales, ampliaciones o reducciones de capital) que afecten a ambas compañías y que contribuyan a simplificar la estructura organizativa del Grupo Siemens Energy.

El Oferente señala en el Folleto que no ha tomado ninguna decisión sobre una operación de esa naturaleza y reconoce que, en cualquier caso, podría mantenerse la estructura actual tras la Oferta, en particular, en el supuesto en que no se produzca la exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa y en el supuesto de que la Sociedad Oferente adquiera la totalidad del capital social de dicha sociedad.

2.7 POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y RETRIBUCIÓN DEL ACCIONISTA DE SIEMENS GAMESA

Tal y como manifiesta en el Folleto, Siemens Energy tiene la intención de retener las ganancias de Siemens Gamesa en la empresa para apoyar el crecimiento y la rentabilidad de Siemens Gamesa, con independencia de que se produzca o no la exclusión de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas tras la liquidación de la Oferta.

Asimismo, la Sociedad Oferente no tiene previsto implementar en Siemens Gamesa, tanto si ésta se mantiene como una sociedad cotizada como si se excluye de cotización, la política de dividendos de Siemens Energy, que consiste, tal y como consta en el folleto de admisión a negociación de sus acciones de fecha 7 de septiembre de 2020, en repartir entre el 40% y el 60% del beneficio neto atribuible a sus accionistas calculado de acuerdo con las cuentas anuales consolidadas.

2.8 PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE SIEMENS GAMESA

De acuerdo con el Folleto, mientras Siemens Gamesa tenga la condición de sociedad cotizada, Siemens Energy velará por que siga cumpliendo con la legislación aplicable en materia de composición y funcionamiento del consejo de administración y las comisiones de las sociedades cotizadas previstas en la Ley de Sociedades de Capital, tomando en consideración las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, si bien considerará la posibilidad de reducir el número de consejeros (tanto dominicales como independientes) manteniendo una representación mayoritaria como la actual.

En el supuesto de que se produzca la exclusión de la negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas, la Sociedad Oferente tiene previsto (i) reducir el número de consejeros que integran su consejo de administración, incluido el número de consejeros independientes y manteniendo una representación mayoritaria, y reducir el número de, o eliminar las, comisiones del consejo, o alternativamente (ii) sustituir el órgano de administración de Siemens Gamesa por un administrador único, administradores solidarios o administradores mancomunados designados a propuesta de la Sociedad Oferente. La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que lo anterior persigue simplificar la estructura de gobierno corporativo y racionalizar el proceso de toma de decisiones corporativas, con independencia de la participación alcanzada por la Sociedad Oferente en Siemens Gamesa tras la Oferta y del número de accionistas de Siemens Gamesa distintos de la Sociedad Oferente que continúen siendo titulares de acciones después de la exclusión y de la participación que éstos mantengan.

Finalmente, si la Sociedad Oferente deviniera socio único de Siemens Gamesa como consecuencia de la Oferta o con motivo del ejercicio del derecho de venta forzosa, su intención manifestada en el Folleto es bien mantener un consejo de administración más reducido formado únicamente por consejeros ejecutivos y dominicales o bien sustituir el órgano de administración de Siemens Gamesa por un administrador único, administradores solidarios o administradores mancomunados.

2.9 PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE SIEMENS GAMESA

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, en el escenario en que Siemens Gamesa continúe siendo una sociedad cotizada, la Sociedad Oferente no tiene previsto modificar sus estatutos sociales, que continuarán cumpliendo con la normativa española aplicable a las sociedades cotizadas.

En el caso de que se produzca la exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas, la Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que modificará los estatutos sociales como considere necesario u oportuno para adaptarlos a los de una sociedad no cotizada y para realizar los cambios en el gobierno corporativo mencionados en el apartado anterior, en particular los cambios previstos en el consejo y reducir el número de, o eliminar las, comisiones del consejo.

2.10 INTENCIONES CON RESPECTO A LA COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE SIEMENS GAMESA

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, la Sociedad Oferente ejercerá el derecho de venta forzosa de los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 si se cumplen los umbrales establecidos para ello, lo que conllevaría la exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores.

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, si los umbrales establecidos en dichos artículos no se alcanzan y, por ende, no es posible el ejercicio del derecho de venta forzosa tal y como se indica en la sección 4.11 del Folleto, pero Siemens Energy alcanza en la fecha de liquidación de la Oferta, una participación mínima del 75% del capital con derecho a voto de Siemens Gamesa, la exclusión de negociación será promovida por la Sociedad Oferente mediante el procedimiento de excepción de oferta de exclusión previsto en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, que deberá ser sometida a la junta general de accionistas de Siemens Gamesa a propuesta de su consejo de administración.

En este segundo caso, de conformidad con el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007 y las intenciones manifestadas en el Folleto, la Sociedad Oferente, a través de Siemens Gamesa, promoverá la convocatoria y celebración de una junta general de accionistas de Siemens Gamesa a la que se propondrá acordar la exclusión de negociación de sus acciones mediante dicho procedimiento en el que la Sociedad Oferente facilitará la venta de las acciones de Siemens Gamesa mediante una orden sostenida de compra sobre las restantes acciones en circulación por un plazo mínimo de un mes cuyo precio será igual al Precio de la Oferta.

La exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa tendría lugar tras su aprobación por la junta general de accionistas de Siemens Gamesa, la autorización por la CNMV de la solicitud de exclusión que presentará Siemens Gamesa y, en todo caso, dentro de plazo máximo de seis meses siguientes a la liquidación de la Oferta.

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, se tendrá por cumplido el requisito de participación mínima del 75% en el capital con derecho de voto si las aceptaciones de la Oferta comprenden un número mínimo de 53.838.352 acciones, representativas del 7,90% del capital social de Siemens Gamesa, distintas de las acciones titularidad de los 65 miembros de órganos de administración de sociedades del Grupo Siemens Energy indicadas en el Folleto (esto es, 167.302 acciones representativas del 0,02% del capital social). Los derechos de voto de dichas acciones que se atribuyen a Siemens Energy junto con las 457.019.185 acciones cuyos derechos de voto se atribuyen al Oferente (67,10% del capital) representan el 75% del capital de Siemens Gamesa.

Si Siemens Energy no alcanza el 75% del capital con derecho a voto de Siemens Gamesa en la fecha de liquidación de la Oferta, y la Sociedad Oferente mantiene su intención de promover la exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas, la Sociedad Oferente manifiesta que será precisa la formulación de una oferta de exclusión en los términos del artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores cuyo precio cumpla los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

2.11 INTENCIÓN DE APLICAR EL DERECHO DE VENTA FORZOSA

Conforme a lo manifestado en el Folleto, la Sociedad Oferente ejercitará el derecho de venta forzosa si los umbrales previstos en los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47.1 del Real Decreto 1066/2007 se alcanzan, lo que resultaría en la exclusión de cotización de las acciones de Siemens Gamesa en virtud de lo previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007.

Se tendrán por cumplidos dichos umbrales si las aceptaciones de la Oferta permiten a Siemens Energy alcanzar el 96.71% del capital social de Siemens Gamesa con derecho de voto.

3 ACTUACIONES DE SIEMENS GAMESA EN EL CONTEXTO DE LA OFERTA

3.1 ACTUACIONES ANTERIORES AL ANUNCIO PREVIO

El 18 de abril de 2022, Siemens Gamesa suscribió un acuerdo de confidencialidad con Siemens Energy para preservar el uso y la confidencialidad de determinada información que Siemens Gamesa y Siemens Energy deseaban intercambiar para evaluar una posible operación de combinación de negocios.

El 10 de mayo de 2022, el Consejo de Administración (con la abstención de los consejeros dominicales), a petición de Siemens Energy y tras recibir el oportuno asesoramiento legal externo de Allen & Overy, acordó

colaborar con PwC en el marco de una valoración independiente de las acciones de Siemens Gamesa encargada por Siemens Energy a PwC como experto independiente. Asimismo, el Consejo de Administración autorizó a la Directora Financiera a mantener conversaciones con PwC en torno al entendimiento de este último sobre las perspectivas a medio y largo plazo de Siemens Gamesa para permitir, de este modo, al experto la realización de un ejercicio de valoración adecuado e independiente del grupo Siemens Gamesa que pudiera ser utilizado en el contexto de una posible operación, en el bien entendido de que no se compartiría información privilegiada. En este contexto, PwC aceptó someterse a los términos y condiciones del referido acuerdo de confidencialidad entre Siemens Gamesa y Siemens Energy mediante una carta de adhesión de fecha 10 de mayo de 2022. La petición fue atendida por el Consejo de Administración en cumplimiento del deber fiduciario de los consejeros de velar por el interés de Siemens Gamesa y sus accionistas, y con la finalidad de favorecer que el ejercicio de valoración independiente —de capital importancia para los accionistas minoritarios— se llevara a cabo de la forma más objetiva posible y así dotar de mayor fiabilidad y protección a los accionistas minoritarios en el supuesto de que la operación se materializara. Los asesores legales y financieros designados inicialmente por el Consejo de Administración en esta fase previa a la publicación del Anuncio Previo supervisaron dicho proceso.

3.2 ACTUACIONES POSTERIORES AL ANUNCIO PREVIO

Desde la publicación del Anuncio Previo de la Oferta, el Consejo de Administración, así como el equipo directivo de Siemens Gamesa, han observado diligentemente la normativa aplicable en materia de ofertas públicas de adquisición de valores. En particular, los administradores han cumplido en todo momento con el deber general de velar por el interés de la Sociedad y sus accionistas, así como con el régimen de actuación previsto en los artículos 134 de la Ley del Mercado de Valores y 28 del Real Decreto 1066/2007 respecto de las actuaciones societarias permitidas al Consejo de Administración y al equipo directivo de la sociedad afectada por una oferta pública de adquisición durante su tramitación.

Asimismo, los administradores han observado rigurosamente sus deberes generales de diligencia y lealtad, incluyendo sin ánimo exhaustivo sus deberes de tener una dedicación adecuada, de exigir la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, de recabar asesoramiento externo, de guardar secreto y de cumplir con las normas en materia de conflictos de interés, tal y como se pone de manifiesto en el presente apartado 3 y en el apartado 0 siguiente. En particular, destacan por su relevancia las siguientes actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración y el equipo directivo de Siemens Gamesa:

- (i) En su reunión del día 22 de mayo de 2022, tras la publicación del Anuncio Previo de la Oferta por la Sociedad Oferente el día anterior, el Consejo de Administración acordó por unanimidad de sus miembros la creación del Comité de Independientes, comité interno de seguimiento encargado de supervisar el proceso desde la perspectiva del interés social de la Sociedad y de los accionistas distintos de la Sociedad Oferente. Se acordó que el Comité de Independientes estaría formado por todos los consejeros independientes de Siemens Gamesa, esto es, D. Rudolf Krämmer, Dña. Gloria Hernández, D. Harald von Heynitz y D. Francisco Belil, desempeñando D. Harald von Heynitz el cargo de presidente y D. Juan Antonio García, secretario no miembro del Consejo de Administración, el de secretario no miembro. Asimismo, el Consejo acordó asignar una retribución adicional a los miembros del Comité de Independientes como contraprestación por su mayor dedicación durante el periodo de la Oferta.

Con la colaboración de los asesores legales y financieros seleccionados por el Comité de Independientes (tal y como se describe más abajo), el Comité de Independientes ha supervisado de forma continuada el proceso de Oferta y sus implicaciones para los accionistas de la Sociedad, sus empleados y otras partes interesadas. El Comité de Independientes se ha reunido periódicamente y ha invitado a sus reuniones a los asesores externos a fin de recibir información actualizada sobre el desarrollo de la Oferta y recibir asesoramiento en relación con diversos aspectos de ella.

El Comité de Independientes ha elaborado el borrador del presente informe sometido al Consejo de Administración para su aprobación definitiva y ha compartido con el Consejo de Administración sus observaciones en relación con la Oferta así como el asesoramiento externo recibido en relación con ella.

- (ii) El Comité de Independientes llevó a cabo un proceso de selección como resultado del cual, en su reunión del día 27 de mayo de 2022, acordó por unanimidad de sus miembros contratar a Morgan Stanley & Co. International plc ("**Morgan Stanley**") como asesor financiero y a Uría Menéndez Abogados, S.L.P. ("**Uría Menéndez**") como asesor legal del Consejo de Administración y del propio Comité de Independientes en relación con la Oferta. El acuerdo del Comité de Independientes de contratar a Morgan Stanley y Uría Menéndez fue ratificado por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de junio de 2022 con la abstención de D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann y Dña. Maria Ferraro debido a su condición de consejeros dominicales en representación del Grupo Siemens Energy.

Asimismo, dado que en el momento de anunciarse la Oferta el equipo directivo de la Sociedad, bajo el liderazgo de D. Jochen Eickholt como nuevo Consejero Delegado de Siemens Gamesa, se encontraba en proceso de elaborar el presupuesto para el ejercicio 2023 y un nuevo plan de negocio para los ejercicios 2024 a 2027 a petición del Consejo de Administración, el Comité de Independientes ha monitorizado y supervisado el proceso de elaboración de ese nuevo plan de negocio.

A dichos efectos, teniendo en cuenta el nivel de conocimiento de la industria y la experiencia del sector necesarios para evaluar con solvencia la solidez del proceso de elaboración del presupuesto para el ejercicio 2023 y del nuevo plan de negocio para los ejercicios 2024 a 2027, y las presunciones o asunciones en las que se basan, especialmente relativas al mercado y a la industria, el Comité de Independientes acordó el día 21 de junio de 2022 contratar a KPMG Asesores, S.L. (“KPMG”) como asesor de industria. El acuerdo del Comité de Independientes de contratar a KPMG fue ratificado por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de junio de 2022 con la abstención de D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann y Dña. Maria Ferraro debido a su condición de consejeros dominicales en representación del Grupo Siemens Energy.

Tanto KPMG, en calidad de asesor de industria del Comité, como Morgan Stanley, asesor financiero del Comité, han mantenido un contacto continuado y regular con la dirección de la Sociedad para asistir al Comité de Independientes en la revisión de los aspectos operativos y financieros, respectivamente, del presupuesto para el ejercicio 2023 y del nuevo plan de negocio para los ejercicios 2024 a 2027 durante su elaboración por el equipo directivo de la Sociedad, al tiempo que han mantenido al Comité de Independientes regularmente informado sobre las novedades en la preparación por el equipo directivo de la Sociedad del presupuesto y nuevo plan de negocio y sus interacciones con aquel. Por su parte, Uría Menéndez ha prestado asesoramiento jurídico al Comité de Independientes en relación con dicho proceso.

- (iii) El 16 de junio de 2022, el presidente del Consejo de Administración recibió una comunicación de la CNMV en la que se le informaba de la admisión a trámite de la Oferta. En su comunicación, la CNMV indicaba a la Sociedad que, como resultado del proceso en curso de revisión y, en su caso, aprobación del nuevo plan de negocio, la Sociedad Oferente vendría obligada a actualizar el informe de valoración de PwC y el Folleto. Los miembros del Consejo de Administración tomaron razón del contenido de la comunicación de la CNMV.
- (iv) En su reunión del día 1 de agosto de 2022, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad el presupuesto de Siemens Gamesa para el ejercicio 2023 y el nuevo plan de negocio de Siemens Gamesa para los ejercicios 2024 a 2027. El Consejo de Administración tomó razón de que los consejeros dominicales designados a propuesta de Siemens Energy podrían compartir el presupuesto y el nuevo plan de negocio de la Sociedad con Siemens Energy y que esta, a su vez, podría compartir la totalidad o parte de dicha información con PwC, en su condición de experto independiente contratado por Siemens Energy para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de Siemens Gamesa, dicho presupuesto y el nuevo plan de negocio de la Sociedad. En esta calidad, PwC mantuvo reuniones y conferencias telefónicas con miembros del equipo directivo de Siemens Gamesa en las semanas siguientes a dicha aprobación para aclarar determinadas cuestiones relativas al nuevo plan de negocio y completar su ejercicio de valoración.

El Consejo de Administración quiere señalar que ni el presupuesto ni el nuevo plan de negocio han sido específicamente concebidos o elaborados para su uso en el contexto de la Oferta o como parte de cualquier ejercicio de valoración para evaluar el precio ofrecido por la Sociedad Oferente, sino para permitir al Consejo de Administración y al equipo directivo orientar la estrategia de Siemens Gamesa en el futuro. A este respecto, se hace también constar que Siemens Gamesa no ha dado difusión pública a su presupuesto para el ejercicio 2023 ni al nuevo plan de negocio para los ejercicios 2024 a 2027. Sin embargo, tal y como se indica en el informe de PwC, el experto ha tenido acceso al presupuesto y al plan de negocio antes referidos, y los ha tenido en cuenta, entre otros elementos, en sus conclusiones.

- (v) El 2 de agosto de 2022, Siemens Gamesa publicó sus resultados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022. Junto con la publicación de los resultados, la Sociedad comunicó la actualización de los objetivos de ingresos y margen EBIT excluyendo el impacto de la amortización del valor razonable del inmovilizado inmaterial procedente de la asignación del precio de adquisición (“**pre PPA**”) y antes de costes de integración y reestructuración (“**I+R**”) para el ejercicio 2022 como consecuencia, principalmente, del impacto en los costes directos de las materias primas, la crisis global de la cadena de suministro y los costes derivados del fallo de componentes y reparaciones. En cuanto a las perspectivas para el ejercicio 2022 anunciadas el 5 de mayo de 2022, con motivo de la presentación de los resultados de Siemens Gamesa del primer semestre de 2022, el Consejo de Administración anunció una revisión del objetivo de ingresos a la parte baja del rango previamente comunicado —esto es, fijándolo en una variación interanual del -9,0% frente al rango previo de entre -9,0% y -2,0%—. En lo que respecta al objetivo de margen EBIT pre PPA y costes de integración y

reestructuración, el Consejo de Administración revisó a la baja su objetivo comunicado el 5 de mayo de 2022 a -5.5%. La Sociedad también anunció sus perspectivas para el ejercicio 2023, en el que espera que el margen EBIT pre PPA y costes de integración y reestructuración se mantenga en negativo. Finalmente, la Sociedad manifestó su compromiso de continuar adoptando medidas para alcanzar su visión a largo plazo de un margen EBIT igual o superior al 8%.

- (vi) Asimismo, el Comité de Independientes, previa petición por escrito de la Sociedad Oferente, autorizó a la Sociedad a solicitar a los custodios e intermediarios financieros que poseen acciones en nombre y por cuenta de sus clientes la identificación de los beneficiarios últimos de las acciones de Siemens Gamesa al amparo del artículo 497 *bis* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"). La solicitud anterior fue cursada por la Sociedad debido a imposibilidades técnicas que impedían temporalmente a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") atender el ejercicio de este derecho por parte de la Sociedad Oferente como titular de más de un 3% del capital social de Siemens Gamesa. A tal efecto, Siemens Gamesa contrató los servicios de Santander Investment, S.A. para que asistiera a la Sociedad en el proceso de identificación de beneficiarios últimos. La información obtenida como resultado del proceso de identificación también fue puesta a disposición de la Sociedad Oferente para el cumplimiento de sus propósitos, sin que en ningún caso se facilitaran datos personales de personas físicas.

Los honorarios y gastos en relación con las actividades de identificación de beneficiarios últimos de las acciones de la Sociedad fueron asumidos por, o reembolsados a, Siemens Gamesa por la Sociedad Oferente.

- (vii) El 20 de octubre de 2022, tras la revisión por la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración de Siemens Gamesa, la Sociedad remitió a Siemens Energy, al amparo del acuerdo marco de fecha 20 de mayo de 2020 celebrado entre Siemens Gamesa y Siemens Energy (disponible en la página web corporativa de Siemens Gamesa), y que establece las previsiones que deben ser observadas por Siemens Gamesa para cumplir con los estándares del Grupo Siemens Energy, una estimación preliminar de los resultados no auditados a cierre del ejercicio fiscal 2022.
- (viii) El 20 de octubre de 2022, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración de Siemens Gamesa, con la abstención de Maria Ferraro de la participación en y votación de dicha propuesta a la luz de su conflicto de intereses debido a su adscripción a la categoría de consejero dominical de Siemens Energy, acordó emitir un informe favorable sobre la operación vinculada consistente en la aceptación de la Oferta con las acciones propias mantenidas por Siemens Gamesa en autocartera en el supuesto de que el Consejo de Administración decidiera manifestar una opinión favorable sobre el Precio de la Oferta.
- (ix) El 10 de noviembre de 2022, tras su revisión por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de la Sociedad y la aprobación del Consejo de Administración de Siemens Gamesa, la Sociedad publicó sus resultados correspondientes al ejercicio 2022 (octubre de 2021 a septiembre de 2022). Siemens Gamesa alcanzó unas ventas de Grupo de 9.814 millones de euros en el ejercicio 2022, un 4% inferior a las ventas del ejercicio 2021 (-7,5% en términos comparables), con un margen EBIT pre PPA y antes de costes de integración y reestructuración del -5,9% (-581 millones de euros). Los resultados del Grupo de 2022 incluyen el impacto positivo de la venta de la cartera de proyectos de desarrollo de energía eólica en el sur de Europa durante el cuarto trimestre de 2022, que asciende a 613 millones de euros en términos de ingresos y de 565 millones de euros en términos de EBIT pre PPA y antes de costes de integración y reestructuración.
- (x) Asimismo, el 10 de noviembre de 2022 el Consejo de Administración acordó disolver la Comisión Ejecutiva Delegada, revocando las facultades delegadas en ella y derogando su reglamento.
- (xi) El 11 de noviembre de 2022, Siemens Gamesa recibió una solicitud formal escrita de la Sociedad Oferente para la remisión a los accionistas de la Sociedad de una carta informativa de los principales términos y calendario de la Oferta, cuyo contenido había sido aprobado por la CNMV al tiempo de la autorización de la Oferta y que se adjuntó como Anexo 15 al Folleto como parte de los materiales de publicidad y difusión de la Oferta previstos por la Sociedad Oferente y aprobados por la CNMV. El 14 de noviembre de 2022 el Comité de Independientes aprobó la remisión por Siemens Gamesa de dicha carta a los accionistas de la Sociedad. La Sociedad Oferente ha aceptado reembolsar a Siemens Gamesa los costes derivados del envío de dicha carta a los accionistas de la Sociedad. El 17 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración acordó remitir dicha carta a los accionistas de la Sociedad.
- (xii) Finalmente, el Consejo de Administración ha velado por el estricto cumplimiento de las obligaciones de Siemens Gamesa en relación con la publicación del Folleto en su página web, así como de las

obligaciones de información a los empleados de todas las empresas de su grupo, incluyendo el envío del Anuncio Previo y del Folleto.

3.3 ASESORAMIENTO RECIBIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo indicado en el apartado 3.2 anterior, el Consejo de Administración, a través del Comité de Independientes, designó a Uría Menéndez como asesor legal y a Morgan Stanley como asesor financiero en relación con la Oferta. Además, se nombró a KPMG como asesor de industria del Comité de Independientes en relación con la revisión del nuevo plan de negocio.

Asimismo, siguiendo la práctica habitual de estas operaciones, el Consejo de Administración encargó a Morgan Stanley y KPMG que cada uno de ellos elaborara y emitiera una opinión de razonabilidad (*fairness opinion*), dirigida exclusivamente al Consejo de Administración, sobre la adecuación (*fairness*), desde un punto de vista financiero, del Precio de la Oferta a abonar a los accionistas de Siemens Gamesa, distintos de la Sociedad Oferente o sus filiales o partes vinculadas o interesadas, que acepten la Oferta, a la fecha de emisión de la opinión, tal y como se describe con más detalle en el apartado 8.2 siguiente.

4.- ACUERDOS ENTRE SIEMENS GAMESA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ADMINISTRADORES O SOCIOS O ENTRE CUALQUIERA DE ESTOS Y LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA

4.1 ACUERDOS ENTRE SIEMENS GAMESA Y LA SOCIEDAD OFERENTE

Según se ha descrito en el apartado 3.2 anterior, el 12 de agosto de 2022, la Sociedad Oferente remitió una carta a Siemens Gamesa en la que le requería formalmente para que solicitara a los custodios e intermediarios financieros titulares de acciones de la Sociedad la identificación de los beneficiarios últimos de las acciones de Siemens Gamesa al amparo del artículo 497 *bis* de la Ley de Sociedades de Capital debido a imposibilidades técnicas que impedían temporalmente a Iberclear atender el ejercicio de este derecho por su parte. Los honorarios y gastos satisfechos en relación con las actividades de identificación de beneficiarios últimos de las acciones de la Sociedad fueron asumidos por, o reembolsados a, Siemens Gamesa por la Sociedad Oferente.

Al margen de lo anterior, no existen a la fecha del presente informe acuerdos entre Siemens Gamesa y la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

4.2 ACUERDOS ENTRE SIEMENS GAMESA Y LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE

A la fecha de este informe, no existen acuerdos entre Siemens Gamesa y los administradores de la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

4.3 ACUERDOS ENTRE SIEMENS GAMESA Y LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD OFERENTE

Tal y como se ha anticipado en el apartado 3.1 anterior, con fecha de 18 de abril de 2022, Siemens Gamesa suscribió un acuerdo de confidencialidad con Siemens Energy para preservar el uso y la confidencialidad de determinada información que Siemens Gamesa y Siemens Energy deseaban intercambiar para evaluar una potencial combinación de negocios.

Al margen de lo anterior, no existen a la fecha del presente informe acuerdos entre Siemens Gamesa y los socios de la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

Asimismo, Siemens Gamesa y Siemens Energy son parte de un conjunto de acuerdos suscritos al margen de la Oferta relativos a la escisión de Siemens Energy, formación de empleados en Alemania, cooperación en el área de compras, venta de *know-how* y de servicios (apoyo de mano de obra). Dicha información se recoge con mayor grado de detalle en las cuentas consolidadas de Siemens Gamesa a 30 de septiembre de 2021 y correspondientes al ejercicio cerrado a esa misma fecha.

4.4 ACUERDOS ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ADMINISTRADORES O SOCIOS

Los miembros del Consejo de Administración manifiestan que, a la fecha del presente informe, no existe acuerdo alguno relativo a la Oferta entre los administradores de Siemens Gamesa y la Sociedad Oferente, sus administradores o socios.

4.5 ACUERDOS ENTRE LOS ACCIONISTAS DE SIEMENS GAMESA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ADMINISTRADORES O SOCIOS

A la fecha de este informe, los miembros del Consejo de Administración no tienen conocimiento de ningún acuerdo entre los accionistas de Siemens Gamesa y la Sociedad Oferente, sus administradores o sus accionistas en relación con la Oferta.

5 VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE POSEÍDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR SIEMENS GAMESA, LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE O SUS ADMINISTRADORES

5.1 VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE POSEÍDOS POR SIEMENS GAMESA O LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE

A la fecha de este informe, Siemens Gamesa no es titular, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de valores de la Sociedad Oferente, SE Management o Siemens Energy, ni de valores o instrumentos que atribuyan el derecho a adquirir o suscribir dichos valores.

5.2 VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE POSEÍDOS O REPRESENTADOS POR LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA

A la fecha de este informe, los consejeros de Siemens Gamesa no son titulares, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de valores de la Sociedad Oferente, de SE Management o de Siemens Energy, ni de valores o instrumentos que atribuyan el derecho a adquirir o suscribir dichos valores.

D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann y Dña. Maria Ferraro son consejeros dominicales nombrados a propuesta de Siemens Energy, accionista de control de la Sociedad Oferente. Siemens Energy posee 456.851.883 acciones de Siemens Gamesa que representan el 67,071% de su capital.

D. Christian Bruch, Dña. Maria Ferraro y D. André Clark han recibido asignaciones de acciones bajo los tramos de los ejercicios 2021 y 2022 de los planes de acciones de Siemens Energy ligados a resultados, que vinculan una parte sustancial de su retribución objetivo al precio de cotización de la acción de Siemens Energy así como a objetivos ligados al retorno a largo plazo para el accionista de Siemens Energy, el beneficio por acción y el desempeño en materia de ESG.

6 VALORES DE SIEMENS GAMESA POSEÍDOS O REPRESENTADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A la fecha de este informe, ningún consejero de la Sociedad posee, ni directa ni indirectamente, acciones de Siemens Gamesa a excepción del consejero delegado y vicepresidente, D. Jochen Eickholt, quien es titular de 850 acciones de la Sociedad.

El consejero delegado, D. Jochen Eickholt, también es beneficiario del plan de incentivos a largo plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2021 y 2023 aprobado por la junta general de accionistas de la Sociedad de 2021 (el "Plan"). Al Sr. Eickholt le fueron asignadas 70.846 *stock awards* por el segundo ciclo del Plan, comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2024. Las *stock awards* asignadas representan el número máximo de acciones que el consejero delegado podría recibir en caso de sobrecumplimiento de todos los objetivos preestablecidos para el segundo ciclo. Todo lo anterior, sujeto a los siguientes límites: (i) el número máximo de acciones que pueden ser entregadas al consejero delegado por cada uno de los ciclos del Plan es de 55.406; y (ii) el valor económico de las acciones entregadas al consejero delegado por cada uno de los ciclos no podrá exceder en ningún caso del mayor de entre: (a) tres veces el incentivo objetivo asignado en cada uno de los ciclos del Plan, o (b) el resultado de multiplicar por 1,7 la suma de la retribución fija en efectivo, la retribución variable anual y el incentivo objetivo asignado en cada uno de los ciclos del Plan.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA Y EXPLICACIÓN DE SU NATURALEZA

8. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

8.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los miembros del Consejo de Administración valoran positivamente los siguientes aspectos de la Oferta:

- (i) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones que componen el capital social de Siemens Gamesa, excluyendo las acciones que ya son propiedad del Grupo Siemens Energy.
- (ii) La CNMV considera que el Precio de la Oferta está suficientemente justificado a los efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007.
- (iii) El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo.

- (iv) La Oferta no está sujeta a ninguna condición.
- (v) La Oferta se formula en un contexto macroeconómico de gran volatilidad e incertidumbre.

8.2 CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS E INDUSTRIALES

De acuerdo con la información proporcionada en el Folleto, el Consejo de Administración valora positivamente los siguientes aspectos, intenciones y compromisos manifestados por la Sociedad Oferente:

- (i) La Sociedad Oferente tiene previsto mantener la estrategia actual de Siemens Gamesa en el marco de la estrategia global del Grupo Siemens Energy al que ya pertenece con las adaptaciones que en su caso sean necesarias para adaptarla a un entorno macroeconómico y de mercado rápidamente cambiante así como las que se deriven de la integración.
- (ii) Siemens Energy considera que el personal de Siemens Gamesa es uno de sus principales activos y que la gestión de sus recursos humanos es una prioridad fundamental para asegurar el éxito futuro y la retención de la ventaja competitiva. Siemens Energy tiene como objetivo atraer y retener el talento con el fin de garantizar que Siemens Gamesa cuente con el personal adecuado para llevar a cabo sus actividades.
- (iii) La Sociedad Oferente tiene previsto maximizar las oportunidades que se derivan de un mayor tamaño del Grupo Siemens Energy al incrementar su participación actual del 67,07% del capital y evitar duplicidades innecesarias, en particular mediante:
 - a. La mejora de la cooperación entre Siemens Energy y Siemens Gamesa y sus respectivas filiales en relación con su aproximación a clientes, aumentando las actividades de venta cruzada y permitiendo a Siemens Gamesa un acceso más inmediato y eficiente a las capacidades de Siemens Energy en el segmento Gas y Energía (en particular a su cartera global de clientes) y en el creciente negocio de nuevas tecnologías de Siemens Energy.
 - b. La mejora de la eficiencia en las relaciones con los proveedores y la gestión unificada de mayores volúmenes de compras, lo que permitirá un mayor ahorro en costes y mejorar la posición del Grupo Siemens Energy a la hora de hacer frente a las interrupciones de la cadena de suministro.
 - c. La mejora de la capacidad operativa de Siemens Gamesa (e.g., en el ámbito de las funciones de apoyo, fabricación, ejecución de proyectos, gestión de la cadena de suministro y ventas) mediante una mayor integración de sus operaciones cotidianas con los procesos, capacidades y experiencia de Siemens Energy en implementar nuevos planes de negocio, lo que la Sociedad Oferente considera que contribuirá a resolver los actuales retos operativos a los que se enfrenta Siemens Gamesa.
 - d. La mejora del perfil financiero del Grupo Siemens Energy gracias a las sinergias de ingresos y costes que la Sociedad Oferente prevé obtener como consecuencia de la implementación de las medidas de integración apuntadas y bajo la dirección unificada del grupo Siemens Energy.
- (iv) La Sociedad Oferente tiene la intención de seguir prestando apoyo financiero a las actividades de Siemens Gamesa y sigue comprometida con el mantenimiento de una calificación crediticia de investment grade a nivel del grupo consolidado.

El Consejo de Administración también desea destacar los siguientes aspectos:

- (i) Siemens Energy tiene la intención de retener las ganancias de Siemens Gamesa en la empresa para apoyar el crecimiento y la rentabilidad de Siemens Gamesa, por lo que la Sociedad Oferente no prevé mantener el reparto de dividendos realizado hasta 2020, con independencia de que se produzca o no la exclusión de Siemens Gamesa tras la liquidación de la Oferta.
- (ii) Siemens Energy tiene la intención de excluir de cotización las acciones de Siemens Gamesa tras la finalización de la Oferta y ha anunciado que ejercerá el derecho de venta forzosa si se cumplen los requisitos para ellos, lo que dará lugar a la exclusión automática de negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas. Si no se cumplen tales requisitos, pero Siemens Energy alcanza en la fecha de liquidación de la Oferta una participación mínima del 75% en el capital con derecho de voto de Siemens Gamesa, la Sociedad Oferente promoverá la exclusión de cotización de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas acogiéndose a la excepción de oferta pública prevista en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007.
- (iii) La Sociedad Oferente señala que la evolución del negocio podría dar lugar a cambios en las actividades futuras de Siemens Gamesa y en la localización de sus centros de actividad.
- (iv) La Sociedad Oferente manifiesta que analizará las condiciones de trabajo en Siemens Gamesa y valorará alternativas para alinear la política de recursos humanos de Siemens Gamesa con la de

Siemens Energy, lo que podría dar lugar a cambios en las condiciones laborales de los empleados y directivos de Siemens Gamesa.

- (v) En relación con el mantenimiento de los puestos de trabajo de empleados y directivos de Siemens Gamesa y sus filiales, la Sociedad Oferente hace constar que contempla la posibilidad de realizar determinados ajustes a la plantilla del grupo Siemens Gamesa como parte de la integración referida en el apartado 2.1 anterior, adicional al ajuste anunciado por Siemens Gamesa el pasado 29 de septiembre de 2022 en el marco del programa estratégico Mistral.
- (vi) La Sociedad Oferente tiene previsto racionalizar la dirección y los órganos de gobierno de Siemens Gamesa.
- (vii) La Sociedad Oferente no tiene prevista la emisión de valores de ningún tipo por Siemens Gamesa ni por ninguna de sus filiales.

A efectos aclaratorios, el Consejo de Administración no ha considerado en la emisión del presente informe el valor potencial de las sinergias que la Sociedad Oferente espera poder alcanzar en el futuro según se describe con mayor detalle en el Folleto. Estas sinergias son específicas del comprador y no forman parte del valor de mercado intrínseco de Siemens Gamesa.

8.3 CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON EL PRECIO DE LA OFERTA

Tal y como se ha indicado en el apartado 3.3 anterior, el Consejo de Administración encargó a Morgan Stanley y a KPMG la emisión por cada uno de ellos de una opinión de razonabilidad (*fairness opinion*) sobre la adecuación (*fairness*), desde un punto de vista financiero, del Precio de la Oferta a abonar a los accionistas de Siemens Gamesa, distintos de la Sociedad Oferente o sus filiales o partes vinculadas o interesadas, que acepten la Oferta.

Con fecha 17 de noviembre de 2022, Morgan Stanley emitió una opinión dirigida exclusivamente al Consejo de Administración en la que concluye que, en la fecha de emisión de la opinión y con base en, y con sujeción a, las asunciones, limitaciones e informaciones que se recogen en ella, y que deben leerse en su totalidad, el Precio de la Oferta de 18,05 euros por acción, pagadero en efectivo a los accionistas de Siemens Gamesa, distintos de la Sociedad Oferente o sus filiales o partes vinculadas o interesadas, que acepten la Oferta es razonable (*fair*) desde una perspectiva financiera. En la emisión de su opinión al Consejo de Administración, Morgan Stanley ha tenido en cuenta las consideraciones de negocio del Consejo de Administración que se recogen en este informe.

La opinión de Morgan Stanley emitida en inglés se adjunta como **Anexo 1** a este informe y forma parte esencial e integrante de él. La opinión debe ser leída íntegramente para valorar el alcance, asunciones y limitaciones, la información y experiencia sobre la que se ha basado, los procedimientos aplicados, los asuntos considerados, las limitaciones de la revisión realizada, los servicios prestados al Consejo de Administración y las conclusiones allí expresadas. En particular, la opinión no está dirigida a ningún tercero, incluidos, entre otros, empleados, acreedores o accionistas de Siemens Gamesa o la Sociedad Oferente, y ninguno de los anteriores podrá confiar en su contenido ni basarse en él para ejercitar pretensión alguna.

Con fecha 17 de noviembre de 2022, KPMG emitió una opinión dirigida exclusivamente al Consejo de Administración en la que concluye que, en la fecha de emisión de la opinión y con base en, y con sujeción a, las asunciones, limitaciones e informaciones que se recogen en ella, y que deben leerse en su totalidad, el Precio de la Oferta de 18,05 euros por acción, pagadero en efectivo a los accionistas de Siemens Gamesa, distintos de la Sociedad Oferente o sus filiales o partes vinculadas o interesadas, que acepten la Oferta es razonable (*fair*) desde una perspectiva financiera. En la emisión de su opinión al Consejo de Administración, KPMG ha tenido en cuenta las consideraciones de negocio del Consejo de Administración que se recogen en este informe.

La opinión de KPMG ha sido emitida en español. En caso de discrepancia entre la versión en español de la opinión y su traducción al inglés, prevalecerá la versión en español. La opinión de KPMG se adjunta como **Anexo 2** a este informe y forma parte esencial e integrante del mismo. La opinión debe ser leída íntegramente para valorar el alcance, asunciones y limitaciones, la información y experiencia sobre la que se han basado, los procedimientos aplicados, los asuntos considerados, las limitaciones de la revisión realizada, los servicios prestados al Consejo de Administración y las conclusiones allí expresadas. En particular, la opinión no está dirigida a ningún tercero, incluidos, entre otros, empleados, acreedores o accionistas de Siemens Gamesa o la Sociedad Oferente, y ninguno de los anteriores podrá confiar en su contenido ni basarse en él para ejercitar pretensión alguna.

Adicionalmente, y tal como se indica en el Folleto, el Precio de la Oferta se encuentra comprendido en el rango de valoración resultante del informe de valoración emitido por PwC en su condición de experto independiente. Asimismo, la CNMV ha confirmado en su acuerdo de autorización de la Oferta que el Precio

de la Oferta está justificado de acuerdo con las normas sobre precio equitativo y los criterios de valoración establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, respectivamente.

8.4 OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sobre la base de las observaciones contenidas en el presente informe, así como de la información contenida en el Folleto, y teniendo en cuenta los términos y características de la Oferta y su impacto en los intereses de Siemens Gamesa, el Consejo de Administración emite una opinión favorable de la Oferta con el voto unánime de los consejeros independientes, esto es, D. Rudolf Krämmer, Dña. Gloria Hernández, D. Harald von Heynitz y D. Francisco Belil.

Los demás consejeros, esto es, D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann, Dña. Maria Ferraro y D. Jochen Eickholt se adhieren a la decisión adoptada por los consejeros independientes a fin de formar la opinión conjunta del Consejo de Administración.

En cualquier caso, corresponde a cada accionista de Siemens Gamesa decidir si acepta o no la Oferta atendiendo, entre otros, a sus particulares circunstancias e intereses.

9. AUTOCARTERA

10. INTENCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA DE ACEPTAR O NO LA OFERTA

El único consejero de Siemens Gamesa titular, directa o indirectamente, de acciones de la Sociedad Afectada a esta fecha es el consejero delegado y vicepresidente, D. Jochen Eickholt. El Sr. Eickholt ha manifestado que su intención a día de hoy es aceptar la Oferta con todas sus acciones.

Los consejeros dominicales nombrados a propuesta del Grupo Siemens Energy manifiestan que, tal y como se recoge en el Folleto, las acciones de Siemens Gamesa en poder de la Sociedad Oferente han sido inmovilizadas y, en consecuencia, la Oferta no se dirige a dichas acciones.

11. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

De conformidad con lo descrito en el apartado 3.2 anterior, se hace constar que Siemens Gamesa ha cumplido con sus obligaciones de información a los trabajadores previstas en el artículo 25 del Real Decreto 1066/2007. En particular, el 21 de mayo de 2022, los representantes de los trabajadores de todas las sociedades del grupo fueron informados del anuncio de la Oferta y se les envió el Anuncio Previo publicado por la Sociedad Oferente. El 7 de noviembre de 2022, el Folleto se puso también a disposición de todos ellos.

12 DICTÁMENES RECIBIDOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES

Los representantes legales de los trabajadores pertenecientes a los sindicatos con representación mayoritaria en la Sociedad en España (Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras) y los presidentes de los comités de empresa del grupo en Alemania, Dinamarca, Holanda y Reino Unido han remitido al Consejo de Administración de Siemens Gamesa con anterioridad a la aprobación de este informe sendos dictámenes expresando sus respectivos puntos de vista y opiniones en cuanto a las repercusiones de la Oferta sobre el empleo.

Conforme a lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1066/2007 se adjuntan como **Anexo 3** copias completas de los dictámenes remitidos por los representantes legales de los trabajadores según lo indicado.

En Zamudio (Bizkaia), el 17 de noviembre de 2022

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

☞ Cleop obtiene la aprobación de la modificación del convenio de acreedores con un amplio apoyo Solicitado en noviembre de 2021, su objetivo principal es mantener la actividad, permite la consolidación del trabajo realizado en los últimos años y sienta las bases para el desarrollo ordenado de sus proyectos de futuro.

Valencia 17 de noviembre 2022.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia ha dictado las sentencias que proclaman la aprobación de la modificación del convenio de la

Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A y desestima los incidentes de oposición a dicha modificación. En noviembre de 2021, el Consejo de Administración aprobó un nuevo Plan de Viabilidad y Plan de Pagos en base al que se solicitó la modificación del convenio de acreedores (Ley 3/2020).

El objetivo principal es mantener la actividad y fijar las bases que garanticen un crecimiento futuro junto con la mejora de los indicadores macroeconómicos. La propuesta cuenta con el apoyo de acreedores que suponen un porcentaje del 65,49% del pasivo ordinario.

La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto más acusado de lo previsto sobre la actividad económica y la recuperación ha sido más gradual de lo que se había pronosticado inicialmente. Adicionalmente, desde el ejercicio 2021, se están produciendo tensiones en las cadenas globales de suministros, con una elevada incertidumbre que persistirá en los próximos meses por otros factores adicionales, como la situación geopolítica, con el consiguiente aumento del precio de la energía y la escasez y aumento de precio de las materias primas.

Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A., empresa de referencia en la Comunidad Valenciana, desde su fundación en 1946, se caracteriza por haber superado situaciones difíciles gracias a ser una organización resiliente, sustentada en valores tales como la responsabilidad, la ética y la tenacidad. Actualmente, seguimos inmersos en una crisis mundial sin precedentes que está afectando a la actividad desarrollada y que Cleop espera superar gracias al esfuerzo que está realizando el equipo de más de 500 personas que conforman la organización con la colaboración del resto de stakeholders.´´

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FERROVIAL S.A., comunica la siguiente información relevante:

´´operaciones efectuadas por Ferrovial, S.A. al amparo de su programa de recompra de acciones propias entre el 10 y el 16 de noviembre de 2022

Hacemos referencia a la comunicación de otra información relevante de 24 de febrero de 2022 (número de registro 14.373) relativa al programa de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Ferrovial, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad (el "Programa"). Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, se informa que durante el periodo transcurrido entre el 10 y el 16 de noviembre de 2022 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa.

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)
10/11/2022	FER.MC	Compra	CEUX	79.759	24,026
10/11/2022	FER.MC	Compra	TQEX	15.484	24,041
10/11/2022	FER.MC	Compra	XMAD	166.757	24,025
11/11/2022	FER.MC	Compra	AQE	21.000	24,665
11/11/2022	FER.MC	Compra	DXE	73.000	24,664
11/11/2022	FER.MC	Compra	MAD	155.088	24,663
11/11/2022	FER.MC	Compra	TQE	12.912	24,664
14/11/2022	FER.MC	Compra	CEUX	62.000	24,838
14/11/2022	FER.MC	Compra	XMAD	200.000	24,826
15/11/2022	FER.MC	Compra	CEUX	78.718	24,923
15/11/2022	FER.MC	Compra	TQEX	18.179	24,921
15/11/2022	FER.MC	Compra	XMAD	155.718	24,920
16/11/2022	FER.MC	Compra	AQE	22.000	24,858
16/11/2022	FER.MC	Compra	DXE	91.234	24,845
16/11/2022	FER.MC	Compra	MAD	122.975	24,880
16/11/2022	FER.MC	Compra	TQE	17.000	24,839

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MAPFRE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MAPFRE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Sobre dividendo

“En relación a la comunicación de otra información relevante publicada el día 28 de octubre de 2022 (n.º 18932), relativa al pago del dividendo a cuenta de los resultados de MAPFRE del ejercicio 2022, se informa de que el importe del dividendo a abonar es de 0,0604 euros brutos por acción a todas las acciones con derecho al mismo, tras haberse aplicado de forma proporcional el importe correspondiente a las acciones en autocartera a las restantes acciones.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERPAPEL GESTION, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, IBERPAPEL GESTION, S.A., comunica la siguiente información relevante:

informa de la suspensión temporal del contrato de liquidez

La Sociedad informa de la suspensión temporal del contrato de liquidez suscrito con fecha 6 de julio de 2017 con Banco Sabadell, con efectos a partir del día de hoy, por el interés de la Sociedad en disponer de capacidad de actuación en la realización de operaciones sobre sus propias acciones en el marco de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas.

En el hecho relevante publicado el día 10 de julio de 2017 (número de registro: 254427) se informó sobre la suscripción del referido contrato de liquidez.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO